

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE HIJOS DE CALIFORNIA:

Fuente de consulta para padres ...



Ayuda para trabajadores despedidos



¿Ha perdido su trabajo o le han reducido el número de horas que trabaja? De ser así, las agencias de mantenimiento de hijos/as están listas para ayudarle.

Qué hacer para cambiar el monto que paga por el mantenimiento de sus hijos/as

Para cambiar el monto que debe pagar por el mantenimiento de sus hijos/as, debe firmarse y presentarse una nueva orden judicial. El cambio no ocurre automáticamente cuando usted pierde su trabajo o su sueldo se reduce.

La ley de California permite que una orden de mantenimiento de hijos sea modificada (ajustada) cuando las circunstancias cambian. Si se solicita una modificación, el monto establecido para el mantenimiento puede aumentar o disminuir. Los cambios en su orden de mantenimiento entrarán en vigencia en la fecha establecida por la corte. Para obtener más información sobre cómo se calcula el monto del mantenimiento de sus hijos/as, consulte nuestro folleto titulado "Cómo se determina el monto que debo pagar por el mantenimiento de mis hijos/as".

■ ¿Cuándo debería considerar la posibilidad de hacer una modificación?

Usted puede pedir una modificación si una o varias de las siguientes circunstancias cambian:

- Usted es despedido de su trabajo.
- Usted cambia de trabajo o consigue otro, lo cual ocasiona un cambio en sus ingresos.
- Sus ingresos o los del otro padre/madre aumentan o disminuyen.
- El acuerdo de custodia o de régimen de visitas cambia.
- Usted queda incapacitado.
- Usted es llamado a prestar servicio activo en el ejército.

■ ¿Cómo pido que se haga una modificación?

Comuníquese con la agencia local de mantenimiento de hijos/as al 1(866) 901-3212, o visite la página <http://www.childsup.ca.gov/Home/LCSAOffices/tabid/301/Default.aspx>.

■ ¿Qué información debo proveer?

Para que una agencia local de mantenimiento de hijos/as revise su caso para modificarlo, usted debe proveer información sobre:

- Ingresos y gastos
- Gastos por el cuidado de niños
- Seguro médico
- Incapacidad (Seguro Social Complementario [Supplemental Security Insurance, SSI], Seguro Estatal por Incapacidad [State Disability Insurance, SDI], Administración del Seguro Social [Social Security Administration, SSA], etc.)
- Beneficios por desempleo/paquete de indemnización
- Ingresos por jubilación
- Acuerdos de custodia y régimen de visitas



Child Support
Directors Association
A Coalition of Experts Collecting Millions
for California's Children



*"Mantenimiento de hijos/as...
Una inversión en el futuro de nuestros hijos/as"*

ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE MANTENIMIENTO DE HIJOS/AS

www.csdaca.org